

El Banco - Magdalena, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial

Al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el curador ad litem de los herederos indeterminados presentó renuncia al cargo, por haber sido nombrado como Inspector de Policía de este municipio., **Rad. 47245310500120230002000.**

El secretario



Álvaro Javier Vega Rocha

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

Diecisiete (17), de enero de dos mil veinticuatro (2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral de Tomas Palomino Centeno contra Carmen Sofia Santodomingo y Otros. Rad. 2023-00020-00

Leído el anterior informe secretarial, y revisado el memorial suscrito curador de los herederos indeterminados, procede el despacho a hacer las siguientes consideraciones:

Se tiene que, mediante providencia de fecha 4 de septiembre de 2023, este despacho nombró en el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Hernando Santodomingo Martínez, al Dr. Albeiro Venavides Carvajal, siendo aceptada tal designación y, procediendo a contestar la demanda en debida forma.

Que una vez contestada la demanda por parte del peticionario, el despacho procedió fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C.P. del T. y de la S.S.

Que según los documentos aportados por el curador ad litem, para sustentar su renuncia a la designación como procurador de los herederos indeterminados, allega copia de la resolución contentiva de un nombramiento sería de manera transitoria por el término de 15 días hábiles, y que dicho cargo sería bajo la figura de supernumerario, el cual consistía en un periodo de vacaciones.

Que la figura del supernumerario según la legislación es utilizada para suplir vacancias temporales o para suplir actividades de carácter netamente transitorio, no se vinculan para desempeñar un empleo y, por lo tanto, no poseen la calidad de empleados, son auxiliares de la administración que se vinculan por el término que señale la Resolución.

Por lo tanto, se puede afirmar que los supernumerarios son auxiliares de la administración; no se encuentran vinculados a la planta de personal de la entidad y ejercen funciones de carácter transitorio encaminadas a suplir vacancias en caso de licencia o vacaciones de los titulares de los empleos o a desarrollar labores que se requieran según las necesidades del servicio, pero en calidad de apoyo; se vinculan mediante Resolución Administrativa donde se determinará su salario y la duración de la vinculación, por lo que la misma no inhabilita al petente para excusarse y solicitar el relevo de la designación, máxime si se tiene que la misma a la fecha de la presente decisión ha finalizado.

Así las cosas, este despacho **Resuelve:**

Primero: No aceptar la renuncia presentada por el Dr. Albeiro Venavides Carvajal, al cargo de Curador ad Litem de los herederos indeterminados del señor Hernando Santodomingo Martínez (Q.E.P.D.), por las razones expuesta en la parte considerativa de este auto.

Segundo: Poner en conocimiento al Dr. Albeiro Venavides Carvajal, al cargo de Curador ad Litem de los herederos indeterminados del señor Hernando Santodomingo Martínez (Q.E.P.D.), sobre la celebración de la audiencia del artículo 77 del C.P. del T. y de la S.S. la cual se llevará a cabo el día 25 de abril de 2024, a las 9:00 a.m. Envíese el link de la audiencia en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c1a2512c145be8a07f1bdfc371ba2f900e016ca5862e404f1063724763d136**

Documento generado en 17/01/2024 10:26:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>